



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 37 –2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 marzo de 2018

VISTO, El Memorando N° 058-2018 / D-MCH-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de marzo de 2018; Resolución Ministerial N° 350-2017MC de fecha 20 de setiembre de 2017; Informe Legal N° 116-2018-OAJ- DE-UE005-PENL-VMPCICF/MC de fecha 27 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, Mediante el Memorando N° 058-2018 / D-MCH-PENL-VMPCIC/MC, el Director del Museo Chotuna – Chornancap solicita autorización de viaje a la ciudad de Paris, Francia, del 31 de marzo al 18 de abril de 2018, a fin de cumplir con la verificación del desmontaje de los objetos que integran la exposición “Le Pérou avant les Incas” que se exhiben en el Museo du qui Brandy – Jacques Chirac, de la ciudad de Paris - Francia, así como el desembalaje y verificación de Aduanas en el MNAHP, traslado y entrega de las colecciones a los respectivos museos de origen, en el Perú, en su condición de comisario designado por Resolución Ministerial N° 350-2017-MC;

Que, siendo que el Director del Museo Chotuna – Chornancap tiene que viajar al extranjero a cumplir la comisión encargada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial N° 350-2017-MC, es necesario designar al arqueólogo Samuel Castillo Reyes en adición de su Contrato Administrativo de Servicios MSCHCH N° 001-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

de 2014, asuma la encargatura de la Dirección del Museo Chotuna – Chornancap del 31 de marzo al 18 de abril de 2018;

Que, el responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se encargue la Dirección del Museo Chotuna – Chornancap, al arqueólogo Samuel Castillo Reyes, el mismo que es trabajador con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con adenda al Contrato Administrativo de Servicios MSCHCH N° 001-2014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades del Museo Chotuna – Chornancap, en consecuencia debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Arq^l. Samuel Castillo Reyes, en adición a sus labores, asuma la encargatura de la Dirección del Museo Chotuna – Chornancap, del 31 de marzo al 18 de abril de 2018, en ausencia de su Titular por comisión de servicios al extranjero.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente acto administrativo, al Museo Chotuna –Chornancap, Oficina de Administración; responsable de Recursos Humanos; Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo